



## **HECHO RELEVANTE**

### **MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**

#### **Programa de recompra de acciones**

Les comunicamos que, en consideración a las recomendaciones contenidas en el Comunicado de la CNMV de fecha 13 de enero de 2020, la Sociedad ha decidido la realización de un Programa de recompra de acciones que enmarque su operativa de autocartera, actuando de acuerdo con semejantes criterios a los que ha venido observando en años precedentes y hasta la fecha, conforme a la autorización de la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2018 y del acuerdo del Consejo de Administración informado a la CNMV por medio de Hecho Relevante el 21 de junio de 2018.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable, MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. informa que va a llevar a cabo un Programa de recompra de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

*Propósito:* Reducir el capital social mediante amortización de acciones propias con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista mediante el incremento del beneficio por acción.

*Dimensión máxima:* La Sociedad prevé comprar acciones en el mercado hasta un máximo de 620.000 acciones por un importe efectivo máximo de 11 millones de euros.

*Duración:* El Programa permanecerá vigente durante 12 meses desde la publicación del presente Hecho Relevante. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a la fecha límite de vigencia, concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o se hubiera alcanzado alguno de los máximos establecidos anteriormente.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

---

*Condiciones de negociación:* Las acciones se adquirirán conforme a las condiciones establecidas en el Artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.

Las órdenes relativas al Programa de recompra se cursarán principalmente a través del intermediario financiero RENTA 4 BANCO, S.A.

Las actuaciones enmarcadas en este Programa serán notificadas mediante Hecho Relevante de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en las mencionadas normas.

En Barcelona, a 16 de enero de 2020

**El Secretario del Consejo de Administración**

**Emilio Coco Foriscot**